Sistema de Legislación Empresarial Publicación Nro.878NEC de fecha martes 2 de agosto de 2016 Confederación de Empresarios Privados de Bolivia Texto de Consulta

LEY 820 LEY DE 1 DE AGOSTO DE 2016

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 2715 DE 28 DE MAYO DE 2004

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo Único de la Ley N° 2715 de 28 de mayo de 2004, con el siguiente texto:

" Artículo Único. Se declara Capital Estañífera del Estado Plurinacional de Bolivia, el Municipio de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, en reconocimiento a la riqueza mineral que posee y a su aporte histórico al desarrollo económico de nuestro País."

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Víctor Hugo Zamora Castedo, Noemí Natividad Díaz Taborga, Mario Mita Daza, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Felix Cesar Navarro Miranda.